

**SEÑORES  
HONORABLES MAGISTRADOS  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE**

REF. ACCIÓN DE TUTELA CONTRA LA UNIVERSIDAD NACIONAL-CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

**AUGUSTO ALFONSO VÉLEZ PÉREZ**, mayor y vecino de Corozal, obrando en causa propia, por medio del presente escrito instauró acción de tutela en contra de la **UNIVERSIDAD NACIONAL-CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE**, instituciones encargadas del procedimiento de selección de los aspirantes al concurso de méritos tendiente a proveer los cargos en propiedad de empleados de carrera dentro del circuito judicial de Sucre, convocado mediante el ACUERDO 055 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2013, inclusive con facultades para resolver los recursos de reposición y/o apelación presentados contra los actos administrativos de conformación del Registro Seccional de Elegibles y por ende legitimadas en la causa por pasiva.

El fin de esta acción es buscar la protección a los derechos fundamentales del debido proceso, igualdad, trabajo y acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, previstos en los artículos 13, 25, 29 y 125 de la Constitución Política, los cuales fueron vulnerados por las entidades tuteladas, al equivocarse en la calificación otorgada con relación al ítem de EXPERIENCIA Y DOCENCIA, tal y como quedó plasmado en la RESOLUCIÓN PSAR15-CSJS N° 037 del 2 de diciembre de 2015, de acuerdo con los siguientes

**HECHOS**

- Me presenté a la convocatoria mencionada.
- Conforme a la citación hecha por las entidades tuteladas cargué los documentos correspondientes en la página web de la rama judicial, entre ellos los antecedentes laborales, debidamente certificados, los cuales demostraban a la fecha de recaudo de dicha documentación más de cuatro años de experiencia relacionada con el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS GRADO 16, al cual aspiré.

- Teniendo en cuenta lo anterior fui admitido a dicho concurso y con posterioridad superé las pruebas de conocimientos y psicotécnica, cuyos puntajes no son materia de discusión en esta tutela.

- La inconformidad repito tiene que ver con la calificación brindada al ítem de EXPERIENCIA Y DOCENCIA, a través de la mencionada RESOLUCIÓN PSAR15-CSJS N° 037 del 2 de diciembre de 2015, fecha en la cual si bien me enteré de mi posición en la lista de elegibles, no me percaté de la diferencia existente entre mi resultado con el de otros aspirantes de menor edad y experiencia que yo, lo cual me hizo caer en cuenta del error presentado.

- Concretamente me fue otorgado un puntaje de 28,78 cuando según las fórmulas y ecuaciones matemáticas que aparecen dentro de la misma resolución debería ser de mínimo 44,93 puntos.

- Por otro lado, si bien es cierto que no presenté los recursos correspondientes dentro del término legal, ello no es obstáculo para poder acceder a la tutela, puesto que los motivos que alego son objetivos, es decir, no se trata de valorar los antecedentes, sino de verificar que el puntaje por experiencia debió ser mayor conforme a los documentos aportados, esto es, un error aritmético que puede ser corregido en cualquier momento.

- De igual forma considero que la carga que tengo que soportar por no haber presentado los recursos de ley es desproporcionada frente el hecho inexcusable de que el funcionario encargado de examinar la documentación no fue lo suficientemente cuidadoso.

- Lo anterior por cuanto con su omisión vulneró mi derecho a la igualdad con respecto a los demás concursantes, puesto que no otorgó el puntaje que correspondía en el ítem de EXPERIENCIA Y DOCENCIA, de acuerdo a los antecedentes que acreditan que tengo las condiciones para ocupar el cargo al que aspiro.

- Además afecta también mi derecho al acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, ya que aunque actualmente me desempeño como Sustanciador de un Juzgado Municipal, el acceder a este concurso me permite tener la oportunidad de ascender a un cargo de mayor rango con una mejor remuneración salarial.

- Finalmente el artículo 9º del Decreto 2591 de 1991 señala: *"El agotamiento de la vía gubernativa. No será necesario interponer previamente la reposición u otro recurso administrativo para presentar la solicitud de tutela. El interesado podrá interponer los recursos administrativos, sin perjuicio de que ejerza directamente en cualquier momento la acción de tutela"*. Y en este asunto se trata de un acto administrativo y no de una sentencia o auto que se demande por vía de hecho, para lo cual sí se exige haber agotado los recursos que correspondan.

### **DERECHOS INVOCADOS**

Además de los mencionados, los artículos 83 y 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991.

### **JURAMENTO**

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he presentado acción de tutela por los hechos antes referidos.

### **ANEXOS**

Documentos cargados en la página web.

Copia del ACUERDO 055 del 28 de noviembre de 2013.

Copia de la RESOLUCIÓN PSAR15-CSJS N° 037 del 2 de diciembre de 2015.

Tabla de Excel con los períodos laborados y el puntaje final de acuerdo a las fórmulas contenidas en la resolución atacada.

### **NOTIFICACIONES**

Las accionadas en dirección ampliamente conocida.

El accionante en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Corozal, Palacio de Justicia, 2º Piso. Teléfono Celular N° 3006787938

Atentamente,

  
**AUGUSTO ALFONSO VELEZ PÉREZ**

**C.C. N° 3.838.764 de Corozal**



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

**ACUERDO No. 055**  
**(28 de noviembre de 2013)**

"Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Sincelajo y Administrativo de Sucre"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 104 y 105 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA13-10001 de 2013,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.-** Convocar a todos los interesados para que se inscriban en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Sincelajo y Administrativo de Sucre, con base en el cual esta Sala elaborará las correspondientes Listas de Elegibles para la provisión de los mismos.

**ARTÍCULO 2.-** El concurso es público y abierto. La convocatoria es norma obligatoria y reguladora de este proceso de selección, por tanto, es de obligatorio cumplimiento para los participantes como para la administración, quienes están sujetos a las condiciones y términos señalados en el presente Acuerdo.

**1. CARGOS EN CONCURSO.**

Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

**2. REQUISITOS**

**2.1. Requisitos Generales**

Los aspirantes, en el término de inscripción, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Presentar solicitud de inscripción en la forma y dentro de los términos que más adelante se señalan.
- ✓ Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- ✓ No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- ✓ Reunir las condiciones y requisitos que para cada cargo establezca la ley y los acuerdos expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
- ✓ No haber llegado a la edad de retiro forzoso (65 años).

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



Hoja No. 2 Acuerdo No. 055 por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Bicoltejo y Administrativo de Guacra.

## 2.2. Requisitos Específicos

Los aspirantes deberán acreditar y cumplir con los siguientes requisitos mínimos para el cargo de aspiración objeto de la convocatoria.

| Denominación   | Grado    | Requisitos Mínimos  |
|--|----------|---|
| Secretario de Tribunal y/o Equivalentes  | Nombrado | Título profesional en derecho y tener tres (3) años de experiencia profesional relacionada.   |
| Secretario de Juzgado de Circuito y/o equivalentes   | Nombrado | Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional relacionada.  |
| Secretario de Juzgado Municipal y/o equivalentes   | Nombrado | Título profesional en derecho y un (1) año de experiencia profesional relacionada.  |
| Profesional Universitario de Juzgado Administrativo y/o Equivalentes                                 | 10       | Título profesional en derecho y dos (2) años de experiencia profesional.  |
| Profesional Universitario de Centro o Oficina de Servicios y/o Equivalentes                          | 10       | Título profesional en administración de empresas, administración pública, derecho o ingeniería industrial y tener tres (3) años de experiencia profesional.   |
| Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes                          | 11       | Terceración y aprobación de todas las materias que conforman el peritaje académico en administración de empresas, administración pública, derecho o ingeniería industrial y tener dos (2) años de experiencia profesional relacionada.  |
| Oficial Mayor o Sustituto de Tribunal y/o Equivalentes   | Nombrado | Título profesional en derecho y tener un (1) año de experiencia profesional relacionada.  |
| Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado de Circuito y/o equivalentes                                    | Nombrado | Terceración y aprobación de todas las materias que conforman el peritaje académico en derecho y tener un (1) año de experiencia profesional relacionada y haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada.  |
| Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado Municipal y/o equivalentes                                      | Nombrado | Terceración y aprobación de todas las materias que conforman el peritaje académico en derecho y tener un (1) año de experiencia profesional relacionada y haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia profesional relacionada.  |
| Asistente Social de Juzgado de Familia y Promociones de Familia y Menores                            | 1        | Título de formación universitaria en trabajo social, psicología y tener dos (2) años de experiencia profesional relacionada.  |
| Asistente Social de Juzgado de Penas y Medidas de Seguridad  | 10       | Título de formación universitaria en Trabajo Social, Psicología o Sociología; dos (2) años de experiencia profesional y un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo.  |
| Auditor Judicial de Juzgado de Penas de Adolescentes y/o Equivalentes                                | 4        | Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia profesional relacionada. |
| Auditor Judicial de Juzgado CIV del Circuito Especializado en Resolución de Tierras y/o Equivalentes | 4        | Título de formación técnica profesional en sistemas y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en sistemas tener un (1) año de experiencia relacionada.  |

Hoja No. 3 Acuerdo No. 055 por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Sincelajo y Administrativo de Sucre.

|   |          |  |
|---|----------|--|
| Auxiliar Judicial de Juzgado Penal del Circuito Especializado y/o Equivalentes                        | 2        | Título de formación tecnológica o técnica profesional en procedimientos judiciales, investigación judicial y/o administración técnica judicial y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado cuatro (4) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada |
| Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes   | 11       | Título tecnológico en sistemas y dos (2) años de experiencia relacionada.  |
| Escritoriente de Tribunal y/o Equivalentes  | Nominado | Haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada.  |
| Escritoriente de Centros u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes                                     | Nominado | Haber aprobado dos (2) años de estudios en derecho, sistemas o administración y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.   |
| Escritoriente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes   | Nominado | Haber aprobado dos (2) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.   |
| Escritoriente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes   | Nominado | Haber aprobado un (1) año de estudios superiores y tener un (1) año de experiencia relacionada.  |
| Asistente Administrativo de Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales y/o Equivalentes | 5        | Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.  |
| Asistente Administrativo de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes     | 6        | Título en educación media, acreditar conocimientos en sistemas o técnicas de oficina y tener dos (2) años de experiencia en actividades administrativas o secretariales.   |
| Clérigo de Tribunal y/o Equivalentes  | 4        | Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener tres (3) años de experiencia relacionada.   |
| Clérigo de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes   | 3        | Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.  |
| Clérigo de Juzgado Municipal y/o Equivalentes   | 3        | Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener un (1) año de experiencia relacionada.  |

Para efectos de las equivalencias de estudios por experiencia se tendrán en cuenta las establecidas en la Ley 1319 de 2009, así:

Para todos los cargos del nivel profesional:

Cuando se exija experiencia profesional para ocupar un cargo de empleado judicial, la misma se podrá acreditar de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de especialización profesional por dos (2) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

## 6. CITACIONES, NOTIFICACIONES Y RECURSOS

### 6.1 Citaciones

Los admitidos al concurso de méritos serán citados a la presentación a las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y psicotécnica, mediante fijación del listado en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre y a través de la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en los que se indicará día, hora y lugar de presentación de la misma.

De la misma manera se procederá en el evento que en desarrollo del proceso de selección se requiera hacer otras citaciones.

### 6.2 Notificaciones

La resolución que decide la admisión o rechazo al concurso de méritos, la que publica los resultados de la etapa de selección, (Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades), y Prueba psicotécnica y la que publica el Registro Seccional de Elegibles, se darán a conocer mediante resolución expedida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, la cual se notificará mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sucre.

De la misma forma se notificarán todos los actos de carácter particular y concreto que se dicten en desarrollo del proceso de selección, entre otros, los que resuelven los recursos.

### 6.3 Recursos:

Solo procederán los recursos de reposición y apelación en contra los siguientes actos:

1. Eliminatorio de Prueba de conocimientos y competencias, aptitudes y/o habilidades.
2. Contra el Registro Seccional de Elegibles.

Los citados recursos deberán presentarlos por escrito los aspirantes, ante la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la respectiva resolución y de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

No procederá recurso contra los puntajes que de conformidad con este reglamento, ya hayan sido objeto de un recurso anterior.

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Hoja No. 4 Acuerdo No. 055 por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Sincalajo y Administrativo de Sucre.

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de doctorado o pos-doctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

En ningún caso se admitirá la acumulación de más de dos (2) títulos de posgrado para aplicar las equivalencias señaladas en el presente numeral.

Para los títulos de postgrado obtenidos en el exterior, los mismos deberán haber sido homologados en los términos establecidos en el Decreto Ley 19 de 2012, para ser tenidos en cuenta en la presente convocatoria.

### **3. INSCRIPCIONES**

#### **3.1 Quiénes pueden inscribirse**

El concurso es público y abierto. En consecuencia, podrán participar los ciudadanos colombianos que pretendan acceder a los cargos en concurso y que, al momento de su inscripción, reúnan los requisitos para el desempeño de los mismos; sólo se permitirá la inscripción en un solo cargo.

#### **3.2. Material de inscripción**

El formulario de inscripción al concurso podrá obtenerse dentro del término señalado para el efecto, a través de la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), link concursos. En el formulario será obligatorio registrar el correo electrónico (e-mail) del aspirante.

Quiénes padezcan de alguna discapacidad deberán informarlo en el formulario de inscripción precisando la clase de discapacidad, a efectos de realizar las acciones afirmativas que a ello hubiere lugar.

#### **3.3. Lugar y término**

Las inscripciones deben hacerse de lunes a viernes las 24 horas del día, del 2 al 6 y del 9 al 13 del año 2013, vía WEB, a través del Portal de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), link concursos, Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, mediante el aplicativo del módulo de selección del sistema Kactus, en el cual los aspirantes deberán diligenciar la información solicitada en el mismo, anexando los documentos digitalizados relacionados con los factores de identificación, formación y experiencia de los aspirantes que les permitirá acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, y aquellos que los aspirantes deseen aportar para efectos de su valoración en la etapa clasificatoria de la convocatoria. Para el efecto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre publicará el instructivo de inscripción en el link correspondiente del citado Portal de la Rama Judicial.

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



169

Hoja No. 5 Acuerdo No. 055 por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Binclejo y Administrativo de Sucre.

Sólo podrá realizarse una y única inscripción, para lo cual el sistema remitirá al correo electrónico registrado, el código de inscripción correspondiente.

Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, previa autorización de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, podrán habilitar la realización de inscripciones y entrega de documentación física, para lo cual se informará a los aspirantes en el respectivo link de la página WEB dicha decisión, indicando las condiciones y requerimientos para adelantar el proceso.

### 3.4 Documentación

Los aspirantes deberán anexar, de conformidad con el instructivo, diseñado para el efecto, en archivo de formato PDF, copia de los documentos y/o certificaciones en las diferentes opciones relacionadas, con datos de identificación, experiencia y capacitación, tanto para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración, como para acreditar la experiencia y la capacitación que otorgan puntaje adicional.

#### Requerimientos Obligatorios

- 3.4.1 Diligenciamiento de información en el aplicativo de inscripción.
- 3.4.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía. En el evento de que la cédula esté en trámite, se deberá allegar fotocopia de la contraseña respectiva expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la que aparezca la foto e impresión dactilar del aspirante y la firma del funcionario correspondiente.
- 3.4.3 Fotocopia del acta de grado o del diploma expedido por las instituciones de educación superior para los cargos que exijan título profesional o, del diploma de Bachiller, cuando se exija terminación de estudios en educación media.
- 3.4.4 Constancias o certificaciones expedidas por instituciones oficialmente reconocidas, para aquellos cargos que exijan la aprobación de estudios de educación media y otro tipo de formación académica.
- 3.4.5 Certificados de experiencia profesional y relacionada según se exija para cada cargo.

Para efectos del presente Acuerdo la experiencia se clasifica en profesional y relacionada.

**Experiencia profesional.** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación universitaria, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión.

Hoja No. 6 Acuerdo No. 055 por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca el concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Sincalajo y Administrativo de Sucre.

**Experiencia relacionada.** Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

3.4.6 Certificaciones del ejercicio de la docencia, expedidas por las Instituciones de educación oficialmente reconocidas.

**3.5. Presentación de la documentación**

3.5.1 Los certificados para acreditar experiencia relacionada o profesional en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta: I) cargos desempeñados II) Funciones (salvo que la ley las establezca) III) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año). Para los servidores que prestan sus servicios en la Rama Judicial, podrán anexar digitalizada, la certificación expedida por el Sistema Kactus de Personal a nivel nacional.

3.5.2 Los certificados de servicios prestados en entidades públicas o privadas deben ser expedidos por el jefe de personal o el representante legal de la entidad o quien haga sus veces.

3.5.3 Quienes hayan ejercido de manera independiente profesión u oficio, deberán anexar certificaciones en las que conste la prestación de servicios profesionales y se indique de manera expresa y exacta las fechas de iniciación y terminación de las funciones encomendadas. Así mismo, la certificación deberá indicar con precisión la dirección y número telefónico de quien la suscribe.

3.5.4 Las certificaciones para acreditar el ejercicio de la docencia en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, deberán ser expedidas por las respectivas entidades de educación superior oficialmente reconocidas, en las que consten la cátedra o cátedras dictadas y las fechas exactas de vinculación y retiro y la dedicación (tiempo completo, medio tiempo o cátedra).

3.5.5 Para acreditar experiencia en virtud de la prestación de servicios a través de contratos, deberá allegarse la respectiva acta de cumplimiento o de iniciación y liquidación (día, mes, año) de los mismos, precisando las actividades desarrolladas, según el cargo de aspiración. Así mismo, podrá presentarse certificación de la entidad donde se prestaron los servicios, indicando las actividades desarrolladas y el tiempo en que se realizaron las mismas. No se admiten ni se tendrán en cuenta archivos en pdf digitalizados de textos de contratos que se anexen a la inscripción por parte de los aspirantes.

3.5.7 Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales, las mismas deberán llevar firma, antefirma legibles y número de

cédula o nit del empleador contratante, así como su dirección y teléfono.

**3.5.8** Respecto de las certificaciones de experiencia laboral, no se deben enviar actas de posesión ni documentos irrelevantes para demostrar la experiencia.

**3.5.9** La formación y/o capacitación adicional se debe acreditar mediante la presentación de copia del acta de grado o del título o títulos de postgrado relacionados con el cargo de aspiración o certificación del ente universitario donde conste que cursó y aprobó todas y cada de las asignaturas que comprende el pensum académico del post grado y que sólo se encuentra pendiente de ceremonia de grado, o del diploma que certifique la realización y aprobación de cursos de formación. En tratándose de estudios en el extranjero, sólo será admisible mediante la convalidación y/o homologación de los mismos, en los términos del Decreto Ley 19 de 2012.

**3.5.10** Para las publicaciones, por cada obra que a juicio de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre lo amerite, se asignarán los puntajes establecidos en la reglamentación vigente al efecto. Los aspirantes deberán aportar un ejemplar original de las respectivas obras. Si las obras ya fueron aportadas y valoradas en convocatorias anteriores, así deberán informarlo. Las publicaciones que se aporten en fotocopias no serán objeto de evaluación.

Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas, no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de selección, ni podrán ser objeto de posterior complementación.

**3.6. Presentación de publicaciones para la etapa clasificatoria.**

Los concursantes que hayan superado la Prueba de Conocimientos, prevista en el numeral 5.1 de esta convocatoria, podrán remitir a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de los resultados de aquella, los ejemplares originales que pretendan hacer valer para ser considerados en el factor Publicaciones a que hace referencia el numeral 5.2 de esta convocatoria.

Las publicaciones deberán reunir las condiciones y requisitos señalados en el presente Acuerdo.

**3.7. Causales de rechazo**

Serán causales de rechazo, entre otras:

**3.7.1.** No acreditar la condición de ciudadano en ejercicio.

**3.7.2.** No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

172

Hoja No. 8 Acuerdo No. 055 por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Sincorajo y Administrativo de Sucre.

3.7.3. No presentar la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. Este requisito se entiende incorporado con el diligenciamiento de la inscripción vía web, o en su defecto se acredita mediante la firma del formulario de inscripción, si se autoriza la inscripción física por parte de la Sala Administrativa.

3.7.4. Haber llegado a la edad de retiro forzoso (65 años).

3.7.5. El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas en la presente convocatoria, la ley y los reglamentos.

#### 4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la presente convocatoria, decidirá mediante Resolución, sobre la admisión o rechazo al concurso, indicando en esta última los motivos que dieron lugar a la decisión. Contra estas decisiones no habrá recurso en sede administrativa. (Artículo 164, numeral tercero de la Ley 270 de 1996).

Sólo hasta dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la Resolución, los aspirantes rechazados podrán pedir la verificación de su documentación, mediante escrito que debe ser remitido dentro del citado término en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre. Fuera de este término cualquier solicitud es extemporánea y se entenderá negativa la respuesta a la misma.

La ausencia de requisitos para el cargo determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa en que el aspirante se encuentre.

#### 5. ETAPAS DEL CONCURSO

El concurso de méritos comprende dos (2) etapas: de Selección y Clasificación

##### 5.1 Etapa de Selección

Esta etapa tiene por objeto la escogencia de los aspirantes que harán parte de los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles. Está conformada, con efecto eliminatorio, por las Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades. (Artículos 164 -4 LEAJ).

##### 5.1.1 Pruebas de Conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y Psicotécnica

Los concursantes admitidos al concurso serán citados en la forma indicada en el numeral 6.1 del presente Acuerdo.

Se aplicará una prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y otra psicotécnica, las cuales se llevarán a cabo en

Hoja No. 9 Acuerdo No. 055 por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Sincatoje y Administrativo de Sucre.

una misma sesión. La primera tiene carácter eliminatorio y la segunda clasificatorio.

En consecuencia, quienes no superen la primera serán eliminados y no procederá la valoración de la segunda.

En el proceso de calificación de las pruebas de competencias, aptitudes y/o habilidades, se tendrán en cuenta los niveles ocupacionales establecidos en el artículo 161 de la Ley 270 de 1996, y se construirán escalas estándar de 1 a 1000. De igual manera se procederá con la valoración de la prueba de conocimientos

Para aprobar la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades requerirá obtener un mínimo de 800 puntos. Sólo los aspirantes que obtengan dicho puntaje en la prueba podrán continuar en el concurso.

Posteriormente, los concursantes que obtengan 800 puntos o más en la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades se les aplicará una nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos; de tal suerte que quien(es) obtenga(n) la máxima nota en la prueba se le(s) asignarán 600 puntos y a quien(es) registren la(s) nota(s) más baja(s) se le asignarán 300 puntos, distribuyendo proporcionalmente los demás puntajes obtenidos por los demás aspirantes.

El diseño, administración y aplicación de las pruebas, será determinado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, bajo la coordinación de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial

**5.1.2. Notificación de Resultados de la Etapa de Selección.**

Los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, se darán a conocer mediante Resolución expedida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre y se notificará mediante su fijación, durante el término cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la citada Sala. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el link CONCURSOS. Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre.

Contra los resultados no aprobatorios, procederán los recursos de reposición y apelación que deberá presentar los interesados, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la resolución respectiva.

**5.2 Etapa Clasificatoria**

124

Hoja No. 10 Acuerdo No. 055 por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Sincotejo y Administrativo de Sucre.

El resultado de esta etapa tiene por objeto valorar y cuantificar los diferentes factores que la componen con los cuales se establecerá el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles según el mérito demostrado por cada concursante.

La etapa clasificatoria contempla la valoración de los siguientes factores, hasta un total de 1.000 puntos, así:

#### 5.2.1 Factores

La clasificación Comprende los factores I) Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, II) Prueba psicotécnica III) Experiencia adicional y docencia, IV) Capacitación adicional y publicaciones.

**a. Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades. Hasta 600 puntos.**

Este factor se calculará así: a los concursantes que obtengan 800 puntos o más en las pruebas de conocimientos y competencias, aptitudes y/o habilidades, se les aplicará una nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos.

**b. Prueba Psicotécnica. Hasta 200 puntos. (Clasificatoria)**

Sólo a los concursantes que aprobaron la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades para los diferentes cargos con un puntaje igual o superior a 800 puntos, se les publicarán los resultados obtenidos en la prueba psicotécnica aplicada en la misma oportunidad, la cual tendrá un puntaje máximo de 200 puntos, que será de carácter clasificatorio.

**c. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.**

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

Hoja No. 11 Acuerdo No. 055 por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Sincalajo y Administrativo de Sucre.

d. Capacitación Hasta 70 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

| Nivel del Cargo - Requisitos   | Postgrados en áreas relacionadas con el cargo | Puntaje a asignar | Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales | Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos) | Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos |
|--|---|-------------------|--|--|---|
| Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores | Especializaciones                             | 20                | Nivel Profesional 20 puntos  | 10   | 5   |
|  | Maestrías                                     | 30                | Nivel técnico 15 puntos  |  |   |
| Nivel técnico - Preparación técnica o tecnológica  |   |                   |  |  |   |

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

| Nivel del Cargo - Requisitos  | Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos | Diplomados (Máximo 20 puntos) | Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos) |
|---|---|-------------------------------|---|
| Nivel auxiliar y operativo - Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica | 5   | 20                            | 30                                      |

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

Hoja No. 12 Acuerdo No. 055 por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Sincelajo y Administrativo de Sucre.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

e. **Publicaciones. Hasta 30 puntos.**

El puntaje máximo posible que se puede otorgar en la etapa clasificatoria del concurso por publicaciones, es de treinta (30) puntos. La asignación de los puntajes correspondientes a las publicaciones dentro de la etapa clasificatoria, se realizará de conformidad con lo previsto en este aparte. Igualmente, estas normas relativas a la calificación de Publicaciones se aplicaran para efectos de la Reclasificación de los Registros de Elegibles de esta convocatoria.

➤ **Obras a calificar y escala.** Sólo se calificará el ejemplar original de libros, estudios, ensayos, artículos y trabajos de compilación de carácter jurídico o en ciencias administrativas, económicas o financieras, que traten temas afines a la naturaleza de los asuntos de competencia del cargo de aspiración, según se describe, dentro de la siguiente escala:

1. Por libros publicados que contengan un análisis de temas de competencia del cargo de aspiración, hasta 10 puntos.

2. Por estudios, ensayos y artículos de carácter científico publicados en revistas indexadas, o en Colecciones, relacionados con la función del cargo al cual se aspira, hasta 5 puntos cada uno.

3. Por trabajos de compilación de períodos no inferiores a cinco años, sobre aspectos relacionadas con la función del cargo al cual se aspira, hasta cinco (5) puntos cada uno.

En el evento que un mismo trabajo, estudio u obra pueda ser calificado por más de un concepto de los comprendidos en Obras a calificar y escala, se evaluará exclusivamente con la escala de calificación del que sea superior.

**Definición de Libro.** Por libro se entiende una publicación impresa no periódica, que consta como mínimo de 49 páginas, sin contar las de la cubierta, que debe contener el respectivo número estándar International Standard Book Number, ISBN.

➤ **Obras que no se evaluarán.** No serán objeto de evaluación:



Hoja No. 13 Acuerdo No. 055 por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Sincotejo y Administrativo de Sucre.

1. Las publicaciones que se aporten en fotocopias. Siempre se deberá remitir un ejemplar original de cada una de ellas.
2. Las obras presentadas por un medio o en un término no previsto en esta convocatoria.
3. Las tesis o monografías de pregrado y postgrado, ni los trabajos realizados en cumplimiento de las funciones propias del cargo.
4. La reimpresión y la reedición de obras, excepto que la publicación no haya sido objeto de evaluación en concursos anteriores o que contenga un trabajo de corrección o actualización que, a juicio de la correspondiente sala administrativa, merezca ser valorado.

➤ Criterios de calidad de la obra. La calificación consultará los siguientes criterios.

- La originalidad de la obra
- Su calidad científica, académica o pedagógica
- La relevancia y pertinencia de los trabajos
- La contribución al desarrollo en asuntos de competencia del cargo de aspiración.

➤ Calificación de obras con varios autores. Cuando una publicación o una obra tenga más de un autor se procederá de la siguiente forma:

1. Cuando se trate de obras en colaboración o colectivas, se dividirá por igual entre todos los autores el puntaje asignado a la misma.
2. Cuando se trate de obras compuestas, el puntaje se asignará teniendo en consideración solamente la obra nueva.
3. Cuando se trate de libros en los cuales la contribución de los autores se pueda separar según los capítulos o las artes de la obra, éstos se tratarán como artículos.

➤ Valoración de obras presentadas en convocatorias anteriores. Si las obras ya fueron aportadas y valoradas en convocatoria anterior, el participante no deberá aportar nuevamente la obra, sino que deberá informar que ya fue calificada a efectos de que se asigne el puntaje que le fue otorgado en convocatoria anterior, en proporción a la nueva escala de puntajes aquí señalado.

➤ Incorporación de obras a la Biblioteca. Los ejemplares de las obras que sean allegadas para los efectos previstos en este Acuerdo, luego de su respectiva evaluación deberán ser incorporados a la Biblioteca del Consejo Superior de la Judicatura.

## 6. CITACIONES, NOTIFICACIONES Y RECURSOS

### 6.1 Citaciones

Los admitidos al concurso de méritos serán citados a la presentación a las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y psicotécnica, mediante fijación del listado en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre y a través de la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en los que se indicará día, hora y lugar de presentación de la misma.

De la misma manera se procederá en el evento que en desarrollo del proceso de selección se requiera hacer otras citaciones.

### 6.2 Notificaciones

La resolución que decide la admisión o rechazo al concurso de méritos, la que publica los resultados de la etapa de selección, (Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades), y Prueba psicotécnica y la que publica el Registro Seccional de Elegibles, se darán a conocer mediante resolución expedida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, la cual se notificará mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sucre.

De la misma forma se notificarán todos los actos de carácter particular y concreto que se dicten en desarrollo del proceso de selección, entre otros, los que resuelven los recursos.

### 6.3 Recursos:

Solo procederán los recursos de reposición y apelación en contra los siguientes actos:

1. Eliminatorio de Prueba de conocimientos y competencias, aptitudes y/o habilidades.
2. Contra el Registro Seccional de Elegibles.

Los citados recursos deberán presentarlos por escrito los aspirantes, ante la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la respectiva resolución y de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

No procederá recurso contra los puntajes que de conformidad con este reglamento, ya hayan sido objeto de un recurso anterior.

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Hoja No. 16 Acuerdo No. 055 por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca el concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Sincelajo y Administrativo de Sucre.

**7. REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES**

**7.1 Registro:**

Concluida la etapa clasificatoria, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre procederá a conformar los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles, según orden descendente de puntajes por cada uno de los cargos.

La inscripción individual en el registro tendrá una vigencia de cuatro años.

**7.2 Reclasificación**

Expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de experiencia adicional, capacitación y publicaciones, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales y el reglamento vigente.

**8. OPCIÓN DE SEDES**

Esta se realizará de conformidad con el parágrafo del artículo 162 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el reglamento vigente. Para quienes aspiren a vacantes en San Andrés Isla, deberán acreditar el cumplimiento de lo previsto en la Ley 47 de 1993, junto con los demás requisitos legales, a efectos de obtener la posesión por el correspondiente nominador.

**9. LISTAS DE ELEGIBLES**

La conformación de listas de elegibles se realizará conforme al reglamento vigente.

**10. NOMBRAMIENTO**

Una vez conformada la lista de elegibles, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura remitirá a la autoridad nominadora las respectivas listas para que éstas procedan a realizar el nombramiento en la forma y términos señalados en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996.

En el evento que el respectivo nominador tenga conocimiento que alguno de los integrantes de la lista de elegibles conformada para la provisión de un cargo, ya  
Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Hoja No. 16 Acuerdo No. 055 por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Sincelajo y Administrativo de Sucre.

fue posesionado en otro cargo de igual denominación y categoría, deberá abstenerse de considerar su nombre para la provisión de aquel.

**11. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1986, una vez el aspirante es posesionado en el cargo al cual concursó, se entenderá que en su caso se encuentra agotado el correspondiente proceso de selección y, por consiguiente, procederá su retiro del Registro Seccional de Elegibles, sin que se requiera para ello acto administrativo que así lo disponga.

**12. EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

La ausencia de requisitos para el cargo, determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa del proceso en que el aspirante se encuentre. Así mismo, cuando en cualquiera de las etapas del concurso se detecte fraude por parte de un aspirante o error evidente en el proceso de selección, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre mediante Resolución motivada determinará su exclusión del proceso de selección.

**13. CONCURSO DESIERTO**

Se declarará desierto el concurso cuando ninguno de los aspirantes haya obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.

**ARTÍCULO 3º.-** La convocatoria, con estricta sujeción a los términos señalados en el presente Acuerdo y firmada por el Presidente de la Sala Administrativa deberá ser publicada en la página web de la Rama Judicial y fijada en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sucre y en los edificios en donde funcionen Tribunales y Juzgados.

**ARTÍCULO 4º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelajo, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).

**ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO**  
Presidenta



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre  
Sala Administrativa

**RESOLUCIÓN PSAR15-CSJS No. 037**  
(2 de diciembre de 2015)

"Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Sincelajo y Administrativo de Sucre, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo 055 de 28 de noviembre de 2013".

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Nacional, 101, 162, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del 2 de diciembre de 2015.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. 055 de 28 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Sincelajo y Administrativo de Sucre.

Que a través de la Resolución número 003 de 28 de marzo de 2014 y aquellas que la modificaron, esta Sala decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes que se inscribieron dentro de la citada convocatoria. Los aspirantes admitidos fueron citados a través de la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), con el fin de que presentaran las pruebas de aptitudes, conocimientos y psicotécnica.

El 30 de diciembre de 2014, con Resolución PSA14-042, la Sala Administrativa de este Consejo Seccional, publicó los resultados de las pruebas de Conocimientos, Aptitudes y Psicotécnica, acto administrativo contra el que se interpusieron recursos de reposición y en subsidio de apelación, resueltos los primeros mediante Resolución No. 006 de 26 de marzo de 2015 y los segundos con Resolución CJRES15-268 de 2 de octubre de 2015.

Que Publicados los resultados de la etapa de selección, corresponde la asignación de puntajes a los diferentes factores que componen la etapa clasificatoria, la cual tiene por objeto establecer los puntajes definitivos por parte de cada uno de los concursantes que integrarán el Registro Seccional de Elegibles según el mérito demostrado en el proceso de selección.

Que para tal efecto el numeral 5.2 de la convocatoria, establece que el resultado de esta etapa tiene por objeto valorar y cuantificar los diferentes factores que la

Carrera 17 No. 22 – 24 Piso 4º Sincelajo – Sucre, PBX 2754780 Ext. 1273



Resolución No. 037 de 02 de diciembre de 2015, "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Sincelajo y Administrativo de Sucre, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo 055 de 28 de noviembre de 2013".

componen con los cuales se establecerá el orden de Clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles según el mérito demostrado por cada concursante. La etapa- clasificatoria contempla la valoración de los siguientes factores, hasta un total de 1.000 puntos, así:

1. Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y Psicotécnica. Hasta 600 puntos.
2. Prueba Psicotécnica. Hasta 200 puntos. (Clasificatoria)
3. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.
4. Capacitación. Hasta 70 puntos.
5. Publicaciones. Hasta 30 puntos.

El estudio realizado arrojó como resultado que los puntajes correspondientes a cada uno de los concursantes que superaron la etapa de selección, son los descritos en el artículo primero de la parte resolutive de la presente Resolución, donde se indica, el número de identificación de cada participante, junto con los puntajes obtenidos en cada uno de los factores, para cada uno de los cargos de aspiración.

El método de cálculo utilizado para determinar la nueva escala de calificación (300-600), establecida en el Acuerdo de Convocatoria, para el factor pruebas desconocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades, es el siguiente:

Fórmula de Escala y Proporcionalidad:

$$Y = 300 + ((600-300)*(X-PMin) / (PMax-PMin))$$

$$Y = \text{Valor nueva Escala Clasificatoria (300-600)}$$

X= Puntaje obtenido por el aspirante en la Prueba.

PMin= 800 correspondiente al Puntaje Mínimo aprobatorio de la prueba.

PMax= 1000 correspondiente al Puntaje Máximo de valoración de la prueba

La fórmula para la obtención de la nueva escala de calificación de este factor, entre 300 y 600, responde a la asignación de 300 puntos quien en su prueba registró la nota más baja, es decir 800 y la asignación de 600 puntos al aspirante que en su prueba alcanzó la máxima nota posible, es decir, 1000 puntos, distribuyendo proporcionalmente los demás puntajes obtenidos en la respectiva prueba.

Mediante circular CJCR15-14 del 29 de octubre de 2015, recibida en esta Sala el 6 de Noviembre de 2015, la Directora de la Unidad de Carrera Judicial, Dra. María Claudia Vivas Rojas, remite la documentación aportada por los aspirantes que aprobaron la prueba de conocimientos dentro del concurso de méritos y de igual forma la valoración hecha a los documentos aportados por los aspirantes por la Universidad Nacional de Colombia, para los factores de experiencia adicional y docencia, capacitación adicional y publicaciones.

Teniendo en cuenta el valor asignado a cada prueba, la fórmula de cálculo se aplica al puntaje obtenido por el aspirante en cada una de las pruebas, obteniendo de esta manera las nuevas escalas de valoración para la prueba de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y Psicotécnicas, posterior a ello se realiza la sumatoria para obtener de esta manera el puntaje total del factor.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text.

Third block of faint, illegible text.

Fourth block of faint, illegible text.

Fifth block of faint, illegible text.

Sixth block of faint, illegible text.

Seventh block of faint, illegible text.

Eighth block of faint, illegible text.

Ninth block of faint, illegible text.

Tenth block of faint, illegible text.

Eleventh block of faint, illegible text.

Twelfth block of faint, illegible text.

Thirteenth block of faint, illegible text.

Fourteenth block of faint, illegible text.

Fifteenth block of faint, illegible text.

Sixteenth block of faint, illegible text.

Seventeenth block of faint, illegible text.

Resolución No. 037 de 02 de diciembre de 2015, "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Sincelajo y Administrativo de Sucre, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo 055 de 28 de noviembre de 2013".

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

### RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** Conformar el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Sincelajo y Administrativo de Sucre, convocado mediante Acuerdo No. 055 de 28 de noviembre de 2013, en orden descendente de puntaje total, a los siguientes aspirantes:

#### Secretario de Tribunal y Equivalentes - Grado Nominado

| CEDULA     | NOMBRES             | APELLIDOS             | Puntaje Prueba de Conocimientos | Total Prueba Conocimientos | Puntaje Prueba Psicotécnica | EXPERIENCIA Y DOCENCIA | CAPACITACIÓN | PUBLICACIONES | TOTAL  |
|------------|---------------------|-----------------------|---------------------------------|----------------------------|-----------------------------|------------------------|--------------|---------------|--------|
| 82909112   | KARINE STELLA       | BELTRAN AGAMEZ        | 882,30                          | 673,45                     | 156,50                      | 65,78                  | 30           | 0             | 826,73 |
| 83219229   | BEATRIZ DEL ROSARIO | MARTINEZ MONTERO      | 910,79                          | 499,19                     | 175,50                      | 100,00                 | 20           | 0             | 785,69 |
| 33818583   | LUZ ADRIANA         | VILLARRAGA RICO       | 886,85                          | 430,43                     | 149,00                      | 100,00                 | 20           | 0             | 626,43 |
| 18881320   | ENALDO ANIBAL       | BOHORQUEZ ARRIETA     | 827,35                          | 341,03                     | 177,00                      | 100,00                 | 40           | 0             | 600,03 |
| 64695816   | LINA MARIA          | HERAZO OLIVERO        | 827,35                          | 341,03                     | 160,50                      | 100,00                 | 55           | 0             | 606,53 |
| 1102797049 | OSCAR FABIAN        | JARABA SALGADO        | 886,85                          | 430,43                     | 157,00                      | 25,83                  | 40           | 0             | 619,26 |
| 19472213   | GABRIEL JOSE        | URZOLA GOMEZ CASSERES | 839,27                          | 358,91                     | 108,00                      | 100,00                 | 70           | 0             | 626,91 |
| 92887830   | SAMUEL ALBERTO      | SANABRIA VILLA        | 839,27                          | 358,91                     | 164,00                      | 69,50                  | 40           | 0             | 622,41 |
| 82585721   | MARTINEZ LORENTE    | ANUAR JOSE            | 803,11                          | 384,67                     | 142,00                      | 68,56                  | 20           | 0             | 621,23 |
| 92350460   | FREDY DE JESUS      | QUIROZ CARDENAS       | 803,52                          | 305,28                     | 143,50                      | 100,00                 | 70           | 0             | 619,79 |
| 64739789   | YANETH CRISTINA     | GANDARA DIAZ          | 827,35                          | 341,03                     | 157,00                      | 100,00                 | 20           | 0             | 619,33 |
| 22868708   | GISELLA MARIA       | SUVOLI LARA           | 815,44                          | 323,16                     | 158,50                      | 70,89                  | 40           | 0             | 623,56 |
| 92642584   | DANIEL EDUARDO      | ROMERO VITOLA         | 815,44                          | 323,16                     | 150,50                      | 42,00                  | 40           | 0             | 626,66 |
| 22805901   | GINA CRISTINA       | CASTRO DIAZ           | 851,19                          | 379,79                     | 151,90                      | 0,00                   | 0            | 0             | 627,79 |
| 58558498   | ANA LEONOR          | MEDELLIN DE PRIETO    | 803,52                          | 305,28                     | 41,00                       | 100,00                 | 20           | 0             | 489,80 |

#### Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente - Grado Nominado

| CEDULA     | NOMBRES                | APELLIDOS        | Puntaje Prueba de Conocimientos | total prueba conocimientos | Puntaje Prueba Psicotécnica | EXPERIENCIA Y DOCENCIA | CAPACITACIÓN | PUBLICACIONES | TOTAL  |
|------------|------------------------|------------------|---------------------------------|----------------------------|-----------------------------|------------------------|--------------|---------------|--------|
| 8854501    | HAROL OSVALDO DE JESUS | MEZA DE LA OSSA  | 918,83                          | 478,25                     | 163,50                      | 71,30                  | 30           | 0             | 713,25 |
| 8812163    | JAVIER JOSE IVAN       | SICLIANI GANDARA | 892,73                          | 424,10                     | 168,00                      | 75,33                  | 20           | 0             | 667,43 |
| 92503494   | FRANCISCO NICOLAS      | ESPIÑOSA VERGARA | 848,63                          | 369,95                     | 163,00                      | 100,00                 | 0            | 0             | 632,95 |
| 79802487   | FERNANDO ARISTIDES     | AMAYA SORIANO    | 822,55                          | 333,84                     | 164,50                      | 100,00                 | 20           | 0             | 603,34 |
| 8913472    | FERNANDO ARISTIDES     | VELEZ GUERRERO   | 870,70                          | 408,05                     | 142,00                      | 0,00                   | 50           | 0             | 593,05 |
| 92517833   | KARINA PATRICIA        | REVOLLO PEREZ    | 848,63                          | 369,95                     | 163,50                      | 26,11                  | 45           | 0             | 593,56 |
| 1102797427 | PATRICIA               | GUERRA SAMPAYO   | 848,63                          | 369,95                     | 152,00                      | 29,44                  | 20           | 0             | 571,39 |



Faint header text at the top of the page, possibly containing a title or reference number.

Second line of faint header text, possibly a subtitle or date.

Third line of faint header text, possibly a description or classification.

Table with approximately 10 columns and 15 rows. The content is extremely faint and illegible.

Table with approximately 10 columns and 10 rows. The content is extremely faint and illegible.

Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or signature line.

Resolución No. 037 de 02 de diciembre de 2016, "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Sincelejo y Administrativo de Sucre, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo 055 de 28 de noviembre de 2013".

|            |                    |                   |        |        |        |       |    |   |        |
|------------|--------------------|-------------------|--------|--------|--------|-------|----|---|--------|
| 1102802870 | AURA<br>MILENA     | VILLALBA<br>MACEA | 822,88 | 333,84 | 185,00 | 51,94 | 20 | 0 | 553,76 |
| 32909517   | HAZEL<br>YLEANA    | BORJA<br>MORALES  | 834,80 | 351,80 | 190,50 | 56,44 | 0  | 0 | 561,84 |
| 92541293   | JUAN CARLOS        | RUIZ<br>MORENO    | 810,53 | 315,80 | 145,00 | 49,78 | 45 | 0 | 581,57 |
| 22865182   | MONICA             | MEDINA<br>SUAREZ  | 845,83 | 389,95 | 140,00 | 0,00  | 25 | 0 | 584,85 |
| 64703214   | KARENT<br>PATRICIA | ARRIETA<br>PEREZ  | 810,53 | 315,80 | 145,50 | 33,33 | 20 | 0 | 514,63 |

### Secretario de Juzgado de Municipal - Grado Nominado

| CEDULA     | NOMBRES               | APELLIDOS           | Puntaje Prueba de Conocimientos | total prueba conocimientos | Puntaje Prueba Psicotécnica | EXPERIENCIA Y DOCENCIA | CAPACITACIÓN | PUBLICACIONES | TOTAL  |
|------------|-----------------------|---------------------|---------------------------------|----------------------------|-----------------------------|------------------------|--------------|---------------|--------|
| 23181770   | MARGARITA<br>MARIA    | VARGAS<br>VELILLA   | 1000,00                         | 600,00                     | 162,50                      | 98,11                  | 40           | 0             | 800,61 |
| 73195420   | ALVARO<br>ENRIQUE     | MANOTAS<br>GRANADOS | 943,44                          | 515,16                     | 169,50                      | 70,00                  | 20           | 0             | 772,66 |
| 92534447   | LUIS<br>FELIPE        | BITAR CALLE         | 965,30                          | 547,85                     | 158,50                      | 39,00                  | 0            | 0             | 741,45 |
| 22865075   | IRINA<br>ANGELA       | ARIAS SIERRA        | 888,50                          | 433,20                     | 160,00                      | 100,00                 | 30           | 0             | 771,70 |
| 72146941   | JOSE DE<br>JESUS      | GONZALEZ<br>SAMPAYO | 856,01                          | 384,02                     | 158,50                      | 100,00                 | 0            | 0             | 644,53 |
| 1102800491 | OMAR<br>ENRIQUE       | OZUNA<br>JIMENEZ    | 823,22                          | 334,83                     | 164,00                      | 78,28                  | 20           | 0             | 596,33 |
| 23175911   | MARINA<br>DEL ROSARIO | PONTACIO<br>SIERRA  | 845,08                          | 387,62                     | 131,00                      | 97,33                  | 0            | 0             | 591,93 |
| 1102825239 | LAURA<br>MARCELA      | PEREIRA<br>GONZALEZ | 877,87                          | 416,81                     | 153,00                      | 25,39                  | 0            | 0             | 591,19 |
| 1103083590 | WILSON<br>RAFAEL      | PERALTA<br>MARTINEZ | 845,08                          | 387,62                     | 154,00                      | 22,72                  | 10           | 0             | 534,34 |
| 33239559   | YULIS<br>MILDRETH     | CERRO<br>PAYARES    | 812,30                          | 318,45                     | 156,50                      | 55,56                  | 15           | 0             | 547,81 |
| 92256948   | DAVID<br>DEL CRISTO   | DAJUD<br>MENDEZ     | 834,15                          | 351,23                     | 155,50                      | 36,00                  | 0            | 0             | 542,73 |
| 64578001   | ANGELICA<br>MARIA     | DIAZ<br>PACHECO     | 812,30                          | 318,45                     | 162,50                      | 57,72                  | 0            | 0             | 538,67 |
| 1102829143 | SAMANTHA<br>A ZARETH  | STAVE<br>SALGADO    | 834,15                          | 351,23                     | 150,00                      | 23,39                  | 0            | 0             | 524,61 |
| 1103103222 | JAVIER<br>ANTONIO     | CONTRERAS<br>HERAZO | 834,15                          | 351,23                     | 159,50                      | 12,56                  | 0            | 0             | 523,38 |
| 23178939   | MADIA<br>ELENA        | PEREZ<br>ROMERO     | 801,37                          | 302,06                     | 146,00                      | 48,28                  | 15           | 0             | 511,33 |
| 1102796482 | RICHARD               | ORDOÑEZ<br>LOPEZ    | 801,37                          | 302,06                     | 146,00                      | 25,00                  | 30           | 0             | 503,36 |
| 1102833052 | MANUEL<br>ENRIQUE     | DAZA<br>ALVAREZ     | 812,30                          | 318,45                     | 159,50                      | 2,44                   | 0            | 0             | 490,69 |

### Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16

| CEDULA     | NOMBRES               | APELLIDOS         | Puntaje Prueba de Conocimientos | total prueba conocimientos | Puntaje Prueba Psicotécnica | EXPERIENCIA Y DOCENCIA | CAPACITACIÓN | PUBLICACIONES | TOTAL  |
|------------|-----------------------|-------------------|---------------------------------|----------------------------|-----------------------------|------------------------|--------------|---------------|--------|
| 1102784219 | SOCORRO<br>DEL CARMEN | MEZA<br>HERAZO    | 935,44                          | 533,16                     | 142,50                      | 45,28                  | 40           | 0             | 761,94 |
| 73030550   | REYNALDO<br>EDWIN     | JIMENEZ<br>IBARRA | 932,29                          | 498,44                     | 162,50                      | 100,00                 | 0            | 0             | 762,94 |

Table with 5 columns and 5 rows, containing faint numerical data.

Table with 5 columns and 15 rows, containing faint numerical data.

Table with 5 columns and 5 rows, containing faint numerical data.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.

Resolución No. 037 de 02 de diciembre de 2015, "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Sincelajo y Administrativo de Sucre, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo 055 de 28 de noviembre de 2013".

|            |                 |                   |        |        |        |        |    |   |        |
|------------|-----------------|-------------------|--------|--------|--------|--------|----|---|--------|
| 1102816565 | MARTIN RICARDO  | ROMERO GIL        | 943,87 | 515,91 | 152,50 | 33,22  | 25 | 0 | 725,99 |
| 45557242   | JOHANNA PAOLA   | GALLO VARGAS      | 851,27 | 376,91 | 175,00 | 100,00 | 50 | 0 | 701,91 |
| 18778269   | GERMAN EDUARDO  | DIAZ SARMEN TO    | 897,57 | 446,56 | 147,50 | 74,00  | 0  | 0 | 647,56 |
| 1102813622 | EDUARDO NAME    | GARAY TULENA      | 886,00 | 429,00 | 152,50 | 64,89  | 20 | 0 | 666,89 |
| 92529760   | ALBEIRO JOSE    | CONTRER AS ARROYO | 839,70 | 359,55 | 154,00 | 90,06  | 20 | 0 | 633,61 |
| 92092568   | GERARDO JOSE    | RAMIREZ DORIA     | 804,98 | 307,47 | 152,50 | 100,00 | 60 | 0 | 619,97 |
| 1128057563 | NELLY MELISA    | ORTIZ POLANCO     | 862,85 | 394,28 | 159,50 | 54,78  | 0  | 0 | 608,56 |
| 1102813872 | YONATAN ANTONIO | SALCEDO RIVERO    | 851,27 | 376,91 | 148,50 | 21,22  | 20 | 0 | 646,89 |
| 78761615   | ELIAS           | DIAZ              | 804,98 | 307,47 | 172,50 | 45,17  | 20 | 0 | 645,14 |
| 3838784    | AUGUSTO ALFONSO | VELEZ PEREZ       | 804,98 | 307,47 | 164,50 | 28,78  | 20 | 0 | 520,75 |
| 92531123   | KEMPES CARMELO  | SINNING GALEANO   | 816,55 | 324,83 | 165,50 | 13,72  | 10 | 0 | 584,25 |
| 92089472   | CRISTIAN JAVIER | HERNANDEZ IRIARTE | 804,98 | 307,47 | 156,00 | 37,94  | 10 | 0 | 511,41 |
| 1102810328 | DANIEL ANDRES   | PALACIO PEREZ     | 816,55 | 324,83 | 164,00 | 0,00   | 0  | 0 | 488,83 |

**Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes - Grado 16**

| CEDULA     | NOMBRES          | APELLIDOS      | Puntaje Prueba de Conocimientos | total prueba conocimientos | Puntaje Prueba Psicotécnica | EXPERIENCIA Y DOCENCIA | CAPACITACIÓN | PUBLICACIONES | TOTAL  |
|------------|------------------|----------------|---------------------------------|----------------------------|-----------------------------|------------------------|--------------|---------------|--------|
| 92032808   | IVAN RAFAEL      | ZAMBRANO RUIZ  | 868,30                          | 402,45                     | 179,00                      | 43,44                  | 30           | 0             | 634,89 |
| 92503633   | HERNANDO JESUS   | RODELO NAVARRO | 821,07                          | 331,61                     | 162,00                      | 100,00                 | 40           | 0             | 624,61 |
| 92097974   | FABIAN DE JESUS  | GIL LOPEZ      | 844,69                          | 367,04                     | 154,50                      | 71,94                  | 35           | 0             | 639,48 |
| 1102806041 | CARLOS ANDRES    | BELTRAN AGAMEZ | 856,49                          | 384,74                     | 136,50                      | 8,94                   | 70           | 0             | 640,18 |
| 64919602   | MARTHA BERNARDA  | PEREZ DIAZ     | 821,07                          | 331,61                     | 148,00                      | 99,38                  | 20           | 0             | 599,94 |
| 92098933   | FRANCISCO JAVIER | OSORIO DIAZ    | 821,07                          | 331,61                     | 141,50                      | 37,56                  | 0            | 0             | 510,67 |

**Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes - Grado 11**

| CEDULA     | NOMBRES        | APELLIDOS         | Puntaje Prueba de Conocimientos | total prueba conocimientos | Puntaje Prueba Psicotécnica | EXPERIENCIA Y DOCENCIA | CAPACITACIÓN | PUBLICACIONES | TOTAL  |
|------------|----------------|-------------------|---------------------------------|----------------------------|-----------------------------|------------------------|--------------|---------------|--------|
| 42207579   | LIRIA ESTELLA  | GERALDINO GANDARA | 844,69                          | 367,04                     | 160,50                      | 100,00                 | 5            | 0             | 627,14 |
| 1102834021 | LUIS ALEJANDRO | SIERRA ALVAREZ    | 809,27                          | 313,91                     | 159,50                      | 25,83                  | 20           | 0             | 519,14 |
| 92540024   | JOSE JAVIER    | VILLALBA MACEA    | 832,66                          | 349,32                     | 148,00                      | 6,11                   | 15           | 0             | 511,43 |



Resolución No. 037 de 02 de diciembre de 2016, "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Sincelajo y Administrativo de Sucre, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo 055 de 28 de noviembre de 2013".

**Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes - Grado Nominado**

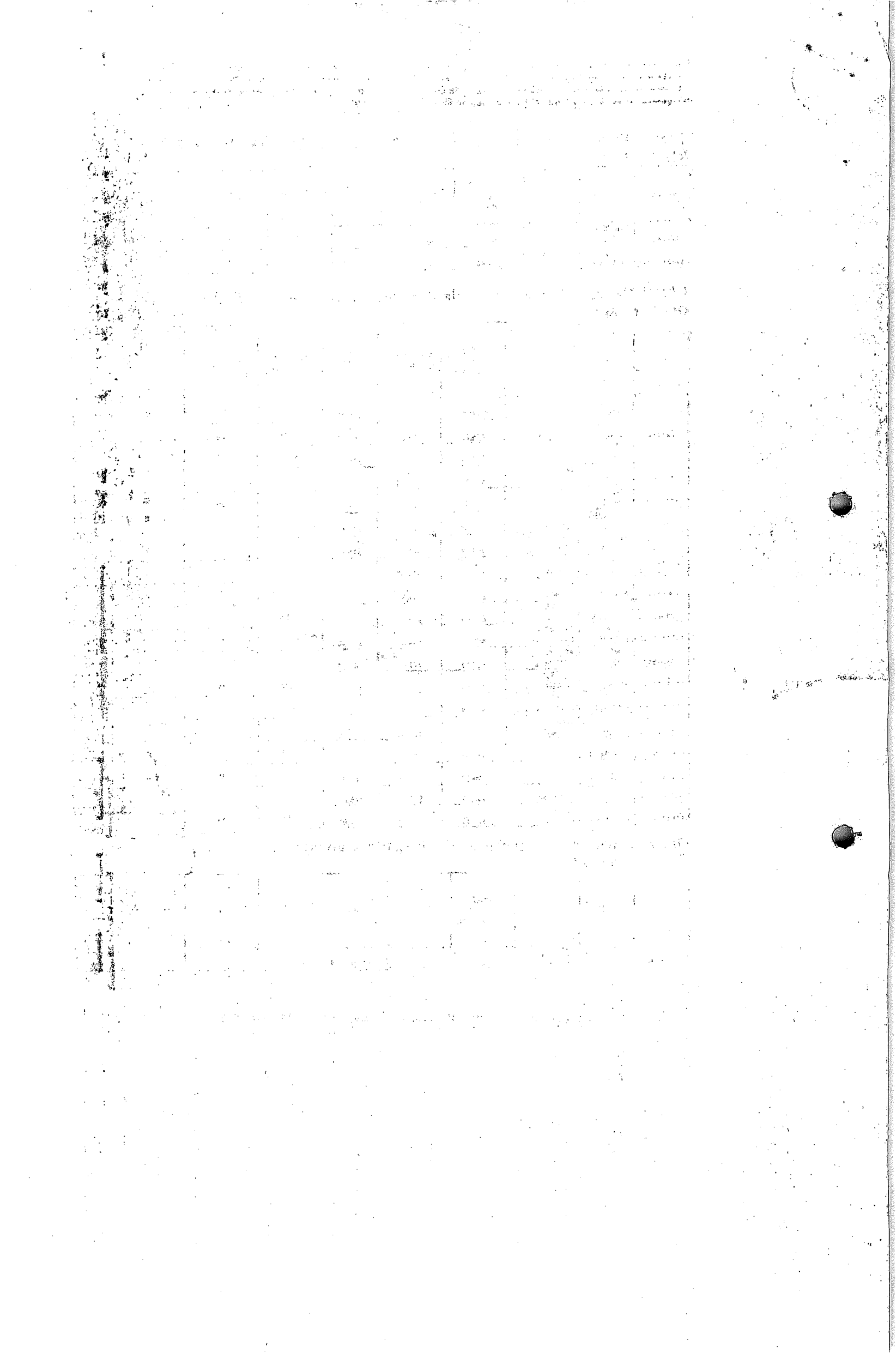
| CEDULA     | NOMBRES        | APELLIDOS          | Puntaje Prueba de Conocimientos | total prueba conocimientos | Puntaje Prueba Psicotécnica | EXPERIENCIA Y DOCENCIA | CAPACITACIÓN | PUBLICACIONES | TOTAL  |
|------------|----------------|--------------------|---------------------------------|----------------------------|-----------------------------|------------------------|--------------|---------------|--------|
| 1102834778 | CARLOS MARIO   | REGINO MARTÍ NEZ   | 1000,00                         | 600,00                     | 158,00                      | 5,06                   | 0            | 0             | 788,06 |
| 1102836093 | MARIA ANGELOCA | ALDANA BARCHINILLA | 807,83                          | 311,75                     | 149,50                      | 3,22                   | 10           | 0             | 474,47 |

**Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado**

| CEDULA     | NOMBRES           | APELLIDOS             | Puntaje Prueba de Conocimientos | total prueba conocimientos | Puntaje Prueba Psicotécnica | EXPERIENCIA Y DOCENCIA | CAPACITACIÓN | PUBLICACIONES | TOTAL  |
|------------|-------------------|-----------------------|---------------------------------|----------------------------|-----------------------------|------------------------|--------------|---------------|--------|
| 1102828161 | JOSE FERNANDO     | ALVAREZ CHAVEZ        | 1000,00                         | 600,00                     | 158,00                      | 44,89                  | 20           | 0             | 822,89 |
| 92554541   | ARGEMIRO ENRIQUE  | SOTO LASCARRO         | 928,82                          | 493,23                     | 162,50                      | 100,00                 | 20           | 0             | 775,73 |
| 1102816738 | KAREN MARGARITA   | GARZADO TORO          | 939,74                          | 509,61                     | 173,00                      | 2,39                   | 20           | 0             | 705,00 |
| 1047384232 | JUAN CARLOS       | MARQUEZ ALFARO        | 961,57                          | 542,36                     | 134,00                      | 2,50                   | 0            | 0             | 698,86 |
| 23179481   | NINA MARCELA      | ALVAREZ MARTINEZ      | 906,99                          | 460,49                     | 157,00                      | 22,83                  | 20           | 0             | 760,32 |
| 1103095918 | YIRUGENIA BEATRIZ | RUEDA ASSIA           | 896,07                          | 444,11                     | 157,50                      | 40,00                  | 0            | 0             | 641,61 |
| 82694063   | REY ALFREDO       | URRUCHURTO MONTERROZA | 906,99                          | 460,49                     | 147,50                      | 0,00                   | 30           | 0             | 687,99 |
| 1102837221 | LINA MARCELA      | BARBOSA GARCIA        | 874,24                          | 411,36                     | 169,50                      | 0,00                   | 10           | 0             | 580,86 |
| 1100688023 | ALBERTO JR        | MANOTAS ACURA         | 874,24                          | 411,36                     | 146,50                      | 11,83                  | 0            | 0             | 568,69 |
| 1120583993 | LINA MARCELA      | TAMARA NORIEGA        | 882,40                          | 378,60                     | 165,00                      | 20,94                  | 0            | 0             | 564,54 |
| 1102820908 | RAFAEL ANDRES     | CRUZADO CARRASCAL     | 852,40                          | 378,60                     | 167,00                      | 10,22                  | 0            | 0             | 555,82 |
| 82515325   | ROBERTO JOSE      | ARROYO GONZALEZ       | 819,65                          | 329,48                     | 162,00                      | 46,28                  | 0            | 0             | 587,75 |
| 1128047488 | RONAL             | CACERES MARMOLEJO     | 830,57                          | 345,86                     | 166,50                      | 15,22                  | 10           | 0             | 587,58 |
| 1102817458 | MARIA MARCELA     | VIVAS CARRASQUILLA    | 841,48                          | 362,22                     | 153,50                      | 0,00                   | 10           | 0             | 565,72 |
| 82642572   | STALIN ERNESTO    | VITOLA ZAMBRANO       | 830,57                          | 345,86                     | 162,50                      | 15,67                  | 0            | 0             | 534,02 |
| 92546155   | JOSE DAVID        | MONTES ESTRADA        | 819,65                          | 329,48                     | 138,50                      | 36,11                  | 5            | 0             | 509,69 |
| 1102579900 | MARLYS VANESA     | MEDINA JIMENEZ        | 830,57                          | 345,86                     | 161,00                      | 0,00                   | 0            | 0             | 506,86 |
| 1873814922 | HELENA            | SIERRA RAMOS          | 808,73                          | 313,10                     | 165,00                      | 25,94                  | 0            | 0             | 504,04 |
| 1101782550 | JOSE GREGORIO     | VASQUEZ QUIROZ        | 819,65                          | 329,48                     | 144,00                      | 8,83                   | 10           | 0             | 492,31 |

**Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado**

| CEDULA     | NOMBRES     | APELLIDOS        | Puntaje Prueba de Conocimientos | total prueba conocimientos | Puntaje Prueba Psicotécnica | EXPERIENCIA Y DOCENCIA | CAPACITACIÓN | PUBLICACIONES | TOTAL  |
|------------|-------------|------------------|---------------------------------|----------------------------|-----------------------------|------------------------|--------------|---------------|--------|
| 1101799339 | DALILA ROSA | CONTRERAS ARROYO | 828,03                          | 492,05                     | 152,00                      | 19,50                  | 0            | 0             | 639,55 |



Resolución No. 037 de 02 de diciembre de 2015, "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Sincelajo y Administrativo de Sucre, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo 055 de 28 de noviembre de 2013".

|            |                 |                   |        |        |        |       |    |   |        |
|------------|-----------------|-------------------|--------|--------|--------|-------|----|---|--------|
| 1047186466 | RAFAEL JOSÉ     | SANTOS GÓMEZ      | 906,39 | 459,59 | 151,00 | 3,50  | 10 | 0 | 224,09 |
| 52586588   | LINA MARIA      | CANCHILA ALVAREZ  | 880,63 | 345,95 | 168,50 | 72,22 | 20 | 0 | 601,67 |
| 1162826766 | CRISTIAN DANIEL | PEREZ AVENDAÑO    | 841,45 | 362,18 | 154,00 | 0,00  | 10 | 0 | 325,18 |
| 23175756   | MARIA PAULINA   | RÍOS DORIA        | 830,63 | 345,95 | 157,50 | 0,00  | 0  | 0 | 303,45 |
| 1162829086 | EDDY FARINA     | FRANCO HERNANDEZ  | 830,63 | 345,95 | 156,00 | 0,00  | 0  | 0 | 301,95 |
| 1101442867 | FLÓREZ GENES    | MARIA FERNANDA    | 819,81 | 329,72 | 146,00 | 4,17  | 15 | 0 | 304,89 |
| 1102813008 | JOHARI WILLIAN  | MOSQUERA GONZALEZ | 808,98 | 319,47 | 141,00 | 19,22 | 20 | 0 | 303,69 |
| 1102829328 | RAMON           | LOPEZ MARVAEZ     | 819,81 | 329,72 | 159,00 | 1,56  | 0  | 0 | 304,27 |
| 92841602   | ALONSO          | SAUCEDO GUERRA    | 819,81 | 329,72 | 144,00 | 0,00  | 10 | 0 | 303,71 |

### Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 18

| CEDULA   | NOMBRES     | APELLIDOS      | Puntaje Prueba de Conocimientos | total prueba conocimientos | Puntaje Prueba Psicotécnica | EXPERIENCIA Y DOCENCIA | CAPACITACIÓN | PUBLICACIONES | TOTAL  |
|----------|-------------|----------------|---------------------------------|----------------------------|-----------------------------|------------------------|--------------|---------------|--------|
| 23175857 | ORLY ISABEL | BEJARANO SERNA | 825,85                          | 338,78                     | 153,00                      | 57,72                  | 20           | 0             | 309,50 |

### Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes - Grado 6

| CEDULA     | NOMBRES         | APELLIDOS         | Puntaje Prueba de Conocimientos | total prueba conocimientos | Puntaje Prueba Psicotécnica | EXPERIENCIA Y DOCENCIA | CAPACITACIÓN | PUBLICACIONES | TOTAL  |
|------------|-----------------|-------------------|---------------------------------|----------------------------|-----------------------------|------------------------|--------------|---------------|--------|
| 23180599   | NORELVIS        | BARRIOS VILLAR    | 861,83                          | 542,75                     | 174,50                      | 40,00                  | 0            | 0             | 757,25 |
| 81322955   | YESID JAVIER    | MATHIEU PATERNINA | 810,41                          | 465,62                     | 165,00                      | 0,00                   | 35           | 0             | 645,62 |
| 1102798950 | JULIETH MELISSA | CONTRERAS LOZANO  | 897,56                          | 446,34                     | 159,00                      | 20,56                  | 30           | 0             | 649,90 |
| 1102808279 | CIRA BEATRIZ    | CARO MORALES      | 859,00                          | 388,50                     | 158,00                      | 30,89                  | 5            | 0             | 582,39 |

### Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores - Grado 1

| CEDULA     | NOMBRES    | APELLIDOS      | Puntaje Prueba de Conocimientos | total prueba conocimientos | Puntaje Prueba Psicotécnica | EXPERIENCIA Y DOCENCIA | CAPACITACIÓN | PUBLICACIONES | TOTAL  |
|------------|------------|----------------|---------------------------------|----------------------------|-----------------------------|------------------------|--------------|---------------|--------|
| 1102809105 | ANA KARINA | BARBOSA GARCIA | 884,88                          | 426,37                     | 168,00                      | 35,72                  | 15           | 0             | 645,89 |

### Escribiente de Tribunal y/o Equivalentes - Grado Nominado

| CEDULA     | NOMBRES    | APELLIDOS     | Puntaje Prueba de Conocimientos | total prueba conocimientos | Puntaje Prueba Psicotécnica | EXPERIENCIA Y DOCENCIA | CAPACITACIÓN | PUBLICACIONES | TOTAL  |
|------------|------------|---------------|---------------------------------|----------------------------|-----------------------------|------------------------|--------------|---------------|--------|
| 1102855959 | MARIA JOSE | SOTELO TORRES | 866,91                          | 400,37                     | 143,00                      | 5,00                   | 0            | 0             | 549,37 |

### Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado

| CEDULA | NOMBRES | APELLIDOS | Puntaje Prueba de Conocimientos | total prueba conocimientos | Puntaje Prueba Psicotécnica | EXPERIENCIA Y DOCENCIA | CAPACITACIÓN | PUBLICACIONES | TOTAL |
|--------|---------|-----------|---------------------------------|----------------------------|-----------------------------|------------------------|--------------|---------------|-------|
|--------|---------|-----------|---------------------------------|----------------------------|-----------------------------|------------------------|--------------|---------------|-------|



Faint header text at the top of the page, possibly containing a title or reference number.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

Faint text block located between the first and second tables.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

Faint text block located between the second and third tables.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

Faint text block located between the third and fourth tables.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

Faint text block located between the fourth and fifth tables.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

Faint text block located between the fifth and sixth tables.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

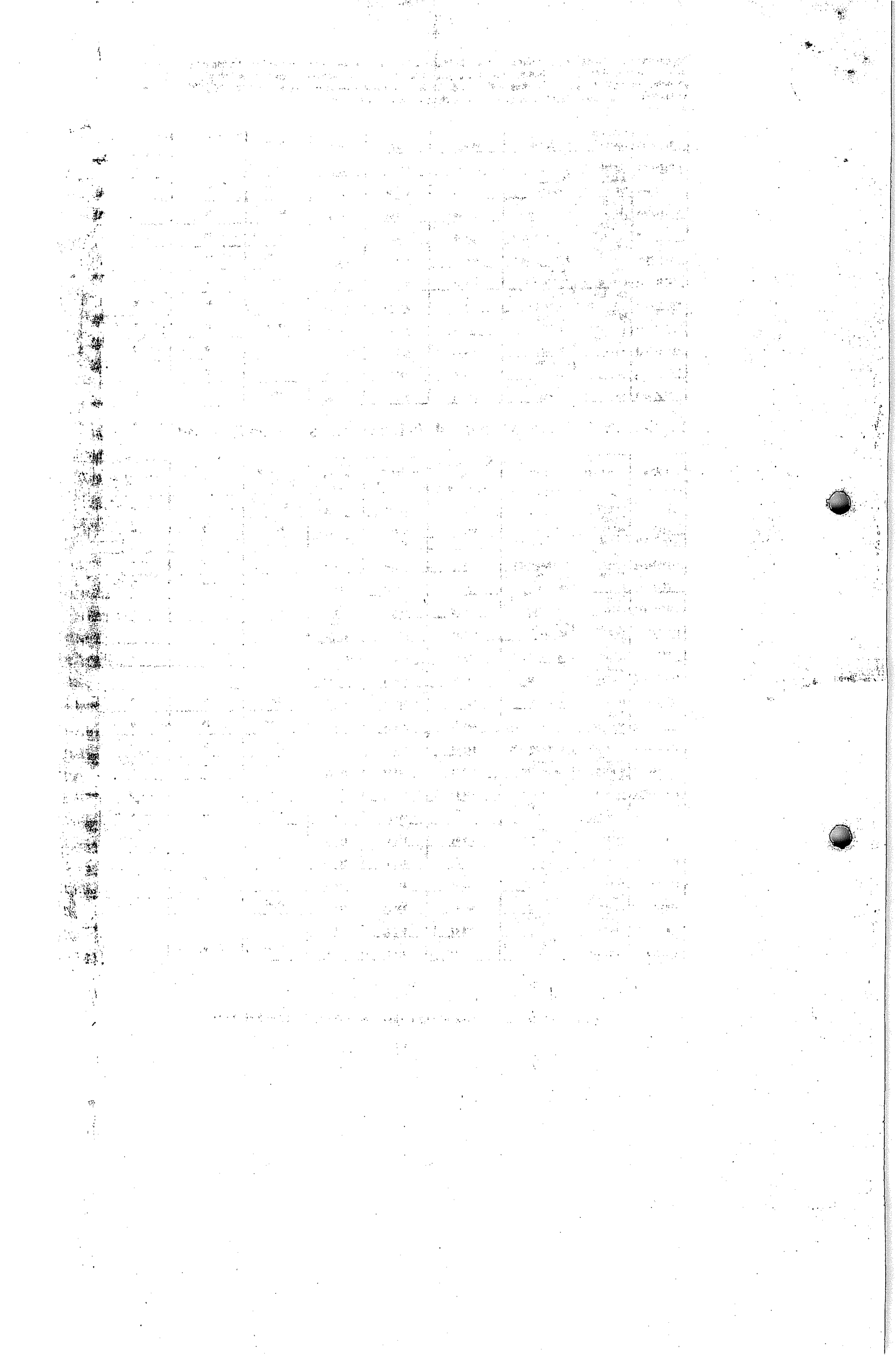
Faint text block at the bottom of the page, possibly a footer or signature line.

Resolución No. 037 de 02 de diciembre de 2016, "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Sincelajo y Administrativo de Sucre, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo 055 de 28 de noviembre de 2013".

|            |                  |                    |         |        |        |        |    |   |        |
|------------|------------------|--------------------|---------|--------|--------|--------|----|---|--------|
| 92097733   | ROBERTO CARLOS   | BRAVO DIAZ         | 1000,00 | 600,00 | 144,50 | 100,00 | 10 | 0 | 894,50 |
| 1102798581 | ALEXANDER WALTER | VILLALBA NARVAEZ   | 1000,00 | 600,00 | 149,50 | 0,00   | 0  | 0 | 749,50 |
| 92505664   | IVAN             | BENITEZ ALVAREZ    | 887,76  | 431,64 | 164,50 | 100,00 | 10 | 0 | 726,14 |
| 1071592905 | CARLOS FERNEY    | REY PARDO          | 899,94  | 449,91 | 137,50 | 38,11  | 35 | 0 | 660,12 |
| 92554358   | CARLOS ALBERTO   | OROBIO RIVERA      | 831,21  | 376,83 | 167,50 | 62,78  | 30 | 0 | 637,11 |
| 92153470   | DIOMEDES NELSON  | BUELVAS COLON      | 814,68  | 322,02 | 146,00 | 100,00 | 55 | 0 | 622,62 |
| 92555082   | LUIS CARLOS      | CRUZ CONTRERAS     | 829,04  | 358,56 | 159,50 | 60,72  | 5  | 0 | 589,79 |
| 1017142012 | MALLERIS MARGOHT | CAMELO CORREDOR    | 843,40  | 395,10 | 151,50 | 4,78   | 30 | 0 | 591,50 |
| 22863251   | PAOLA KAROLINA   | FUENTES SUAREZ     | 851,22  | 376,83 | 150,00 | 23,33  | 20 | 0 | 570,16 |
| 1149129311 | CATALINA ROSA    | CAIROZA FERNANDEZ  | 814,68  | 322,02 | 155,50 | 49,78  | 0  | 0 | 527,50 |
| 1102836691 | MICHEL HENRY     | MORENO BUELVAS     | 814,68  | 322,02 | 129,00 | 10,44  | 0  | 0 | 491,46 |
| 33203001   | NACHA            | TORRECILLA URIELES | 814,68  | 322,02 | 154,00 | 0,00   | 0  | 0 | 476,02 |

### Escritor de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado

| CEDULA     | NOMBRES           | APELLIDOS        | Puntaje Prueba de Conocimientos | total prueba conocimientos | Puntaje Prueba Psicotécnica | EXPERIENCIA Y DOCENCIA | CAPACITACIÓN | PUBLICACIONES | TOTAL  |
|------------|-------------------|------------------|---------------------------------|----------------------------|-----------------------------|------------------------|--------------|---------------|--------|
| 81715426   | LUIS CARLOS       | GALVAN GALVAN    | 979,60                          | 569,40                     | 139,00                      | 100,00                 | 45           | 0             | 859,40 |
| 92507312   | DAVID ALFONSI     | MESA MESA        | 842,29                          | 513,44                     | 149,00                      | 8,78                   | 60           | 0             | 731,11 |
| 84700548   | YEMIS             | URZOLA TORRES    | 880,10                          | 420,15                     | 151,50                      | 100,00                 | 50           | 0             | 721,65 |
| 1104415706 | HORACIO RAFAEL    | RIVERA SIERRA    | 842,29                          | 513,44                     | 151,00                      | 3,06                   | 0            | 0             | 647,49 |
| 92546373   | FABIAN JOSE       | POBLADOR PATRON  | 904,98                          | 457,47                     | 166,00                      | 9,94                   | 30           | 0             | 669,41 |
| 3047460679 | KELLY MILENA      | BOJAS RUIZ       | 929,85                          | 484,78                     | 149,00                      | 8,33                   | 0            | 0             | 652,11 |
| 1103097461 | YAIR JOSE         | ATENCIA ACOSTA   | 917,41                          | 476,12                     | 161,00                      | 0,00                   | 0            | 0             | 637,12 |
| 24950911   | QUIBA MERCEDES    | ORTIZ ORTIZ      | 867,66                          | 401,49                     | 155,00                      | 59,72                  | 15           | 0             | 631,11 |
| 1102833967 | LISSETH MARGARITA | AGUIAS SALAZAR   | 892,54                          | 438,81                     | 167,50                      | 0,00                   | 10           | 0             | 616,31 |
| 1052075248 | LUZ ELENA         | SIERRA MARTELO   | 880,10                          | 420,15                     | 179,50                      | 11,44                  | 0            | 0             | 602,09 |
| 64739005   | ANA SANDIEGO      | MERCADO VITAL    | 842,79                          | 364,19                     | 151,00                      | 26,89                  | 35           | 0             | 577,67 |
| 1102849016 | LUISA CAROLINA    | MERCADO RIOS     | 841,38                          | 362,07                     | 155,00                      | 47,50                  | 0            | 0             | 564,87 |
| 1102830233 | MALLORIE GISELLE  | BUENO HERNANDEZ  | 830,15                          | 345,53                     | 152,00                      | 38,67                  | 0            | 0             | 536,19 |
| 1102577653 | CINDY PATRICIA    | BANDA RUIZ       | 805,47                          | 308,21                     | 144,50                      | 44,72                  | 30           | 0             | 527,43 |
| 1102804348 | JOHN FREDY        | CORONADO MENDOZA | 817,91                          | 326,87                     | 174,50                      | 6,72                   | 10           | 0             | 519,09 |
| 1094887102 | ESTEFANIA NATALIA | OSORIO HERNANDEZ | 817,91                          | 326,87                     | 161,00                      | 29,83                  | 0            | 0             | 511,70 |
| 1005566033 | PATRICIA          | CONTRERAS BERTEL | 817,91                          | 326,87                     | 149,00                      | 5,61                   | 30           | 0             | 511,48 |
| 1102829130 | MARIA ELVIRA      | LASCANO MARTINEZ | 830,15                          | 345,53                     | 158,50                      | 3,22                   | 0            | 0             | 502,25 |
| 1103102376 | MARCO JAVIER      | SALAZAR CAMARGO  | 805,47                          | 308,21                     | 147,00                      | 32,00                  | 0            | 0             | 487,21 |
| 84701009   | DIANA CAROLINA    | CONTRERAS SUAREZ | 805,47                          | 308,21                     | 165,00                      | 8,89                   | 0            | 0             | 482,09 |
| 1102848839 | PEDRO LUIS        | GONZALEZ GOMEZ   | 805,47                          | 308,21                     | 145,50                      | 11,50                  | 0            | 0             | 465,11 |



Resolución No. 037 de 02 de diciembre de 2015, "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Sincelajo y Administrativo de Sucre, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo 055 de 28 de noviembre de 2013".

### Escribiente de Centros u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes - Grado Nominado

| CEDULA     | NOMBRES        | APELLIDOS         | Puntaje Prueba de Conocimientos | total prueba conocimientos | Puntaje Prueba Psicotécnica | EXPERIENCIA Y DOCENCIA | CAPACITACIÓN | PUBLICACIONES | TOTAL  |
|------------|----------------|-------------------|---------------------------------|----------------------------|-----------------------------|------------------------|--------------|---------------|--------|
| 1140842289 | MONICA BEATRIZ | NARVAEZ HERNANDEZ | 945,60                          | 519,90                     | 159,50                      | 1,28                   | 0            | 0             | 690,68 |

### Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes y/o Equivalentes - Grado 4

| CEDULA   | NOMBRES       | APELLIDOS        | Puntaje Prueba de Conocimientos | total prueba conocimientos | Puntaje Prueba Psicotécnica | EXPERIENCIA Y DOCENCIA | CAPACITACIÓN | PUBLICACIONES | TOTAL  |
|----------|---------------|------------------|---------------------------------|----------------------------|-----------------------------|------------------------|--------------|---------------|--------|
| 92551261 | EVER LUIS     | MARTINEZ RACHINE | 869,90                          | 391,35                     | 159,50                      | 199,00                 | 25           | 0             | 644,55 |
| 92554156 | JUAN DE JESUS | MEDINA ORTEGA    | 816,41                          | 324,62                     | 146,50                      | 92,11                  | 0            | 0             | 649,20 |

### Auxiliar Judicial Juzgados de Ejecución de Penas y/o Equivalentes - Grado 4

| CEDULA   | NOMBRES          | APELLIDOS         | Puntaje Prueba de Conocimientos | total prueba conocimientos | Puntaje Prueba Psicotécnica | EXPERIENCIA Y DOCENCIA | CAPACITACIÓN | PUBLICACIONES | TOTAL  |
|----------|------------------|-------------------|---------------------------------|----------------------------|-----------------------------|------------------------|--------------|---------------|--------|
| 92532062 | FRANCISCO JAVIER | VERGARA CABALLERO | 955,78                          | 593,67                     | 176,00                      | 83,39                  | 25           | 0             | 810,06 |
| 92640875 | JOSE DAVID       | ARRIETA PIZARRO   | 915,90                          | 473,85                     | 173,50                      | 68,89                  | 10           | 0             | 726,24 |
| 92642663 | MAICOL RAFAEL    | BORJA HERNANDEZ   | 856,08                          | 384,12                     | 154,50                      | 65,50                  | 30           | 0             | 695,12 |
| 92523554 | RODRIGO RAFAEL   | PORTACIO SIERRA   | 826,17                          | 339,26                     | 136,50                      | 90,44                  | 30           | 0             | 591,20 |

### Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes - Grado 11

| CEDULA   | NOMBRES       | APELLIDOS        | Puntaje Prueba de Conocimientos | total prueba conocimientos | Puntaje Prueba Psicotécnica | EXPERIENCIA Y DOCENCIA | CAPACITACIÓN | PUBLICACIONES | TOTAL  |
|----------|---------------|------------------|---------------------------------|----------------------------|-----------------------------|------------------------|--------------|---------------|--------|
| 92514146 | JOSE LUIS     | MARTINEZ BARRIOS | 960,02                          | 549,03                     | 168,50                      | 100,00                 | 35           | 0             | 847,53 |
| 92545787 | ERVYTH RAFAEL | LLORENTE BRIEVA  | 899,29                          | 448,94                     | 174,00                      | 100,00                 | 25           | 0             | 747,94 |
| 92536313 | BLAS DANILO   | QUEVEDA VILORIA  | 808,20                          | 312,90                     | 141,00                      | 99,11                  | 0            | 0             | 592,41 |

### Citador de Tribunal y/o Equivalente - Grado 4

| CEDULA   | NOMBRES     | APELLIDOS        | Puntaje Prueba de Conocimientos | total prueba conocimientos | Puntaje Prueba Psicotécnica | EXPERIENCIA Y DOCENCIA | CAPACITACIÓN | PUBLICACIONES | TOTAL  |
|----------|-------------|------------------|---------------------------------|----------------------------|-----------------------------|------------------------|--------------|---------------|--------|
| 92539695 | ALVARO LUIS | VIZCAINO PADILLA | 956,42                          | 534,63                     | 165,50                      | 0,00                   | 35           | 0             | 795,13 |

### Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente - Grado 3

| CEDULA     | NOMBRES       | APELLIDOS         | Puntaje Prueba de Conocimientos | total prueba conocimientos | Puntaje Prueba Psicotécnica | EXPERIENCIA Y DOCENCIA | CAPACITACIÓN | PUBLICACIONES | TOTAL  |
|------------|---------------|-------------------|---------------------------------|----------------------------|-----------------------------|------------------------|--------------|---------------|--------|
| 64930475   | GILMA YOLANDA | BANDA RUIZ        | 807,07                          | 310,61                     | 149,00                      | 25,44                  | 5            | 0             | 690,05 |
| 1012346034 | CARLOS MARIO  | HERNANDEZ LEZCANO | 819,92                          | 329,88                     | 139,50                      | 9,94                   | 0            | 0             | 679,32 |
| 73141159   | ADALBERTO     | CONTRERAS         | 807,07                          | 310,61                     | 156,00                      | 0,00                   | 0            | 0             | 666,61 |

### Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente - Grado 3

| CEDULA | NOMBRES | APELLIDOS | Puntaje Prueba de Conocimientos | total prueba conocimientos | Puntaje Prueba Psicotécnica | EXPERIENCIA Y DOCENCIA | CAPACITACIÓN | PUBLICACIONES | TOTAL |
|--------|---------|-----------|---------------------------------|----------------------------|-----------------------------|------------------------|--------------|---------------|-------|
|--------|---------|-----------|---------------------------------|----------------------------|-----------------------------|------------------------|--------------|---------------|-------|

Resolución No. 037 de 02 de diciembre de 2015, "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Sincelajo y Administrativo de Sucre, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo 055 de 28 de noviembre de 2013".

|            |                  |                   |        |        |        |        |    |   |        |
|------------|------------------|-------------------|--------|--------|--------|--------|----|---|--------|
| 1102815296 | MANUEL ALEJANDRO | MEDRANO GALYÍ N   | 912,41 | 468,62 | 170,50 | 100,00 | 40 | 0 | 779,12 |
| 92032425   | MISAEI DARIO     | CARRILLO QUINTERO | 961,07 | 541,61 | 139,00 | 56,38  | 0  | 0 | 786,99 |
| 1005566034 | RAFAEL ANDRES    | RUZ PEREZ         | 863,75 | 395,63 | 147,00 | 97,72  | 0  | 0 | 740,35 |
| 64742693   | MERCEDES LUCIA   | ALVAREZ ANAYA     | 875,91 | 413,87 | 151,50 | 0,00   | 0  | 0 | 563,37 |
| 1102826483 | LUIS ALFONSO     | RINCON ZAPATA     | 851,58 | 377,37 | 146,00 | 15,11  | 0  | 0 | 339,45 |

**ARTÍCULO 2º:** La presente Resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre y a título informativo en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), Link Consejo Superior de la Judicatura/ Consejos Seccionales/ SUCRE/ Concursos/ Convocatoria No. 3 Registro de Elegibles.

**ARTÍCULO 3º:** Contra las decisiones individuales contenidas en el presente acto administrativo relacionadas con los puntajes asignados en "Experiencia y Docencia", "Capacitación" y "Publicaciones", proceden los recursos de reposición y en subsidio, de apelación, que deberán presentarse por escrito ante la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación, teniendo en cuenta que los Puntajes de "Prueba de Conocimientos" y "Prueba Psicotécnica" adquirieron firmeza y no podrán ser objeto de recurso alguno, en caso de interponerse en su contra serán rechazados de plano.

**ARTÍCULO 4º:** Los integrantes del registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos en vacancia definitiva.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelajo, a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

  
**ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO**  
 Presidenta

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
SINCE SUCRE**



Libertad y Orden

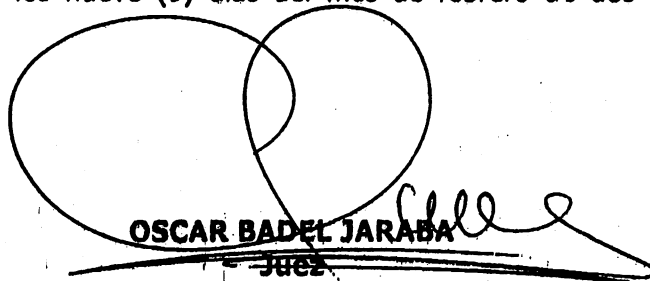
EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SINCÉ, SUCRE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y PREVIA REVISIÓN DE LAS RESOLUCIONES Y POSESIONES EXPEDIDAS EN ESTE JUZGADO, A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA,

**CERTIFICA:**

Que AUGUSTO ALFONSO VÉLEZ PÉREZ, identificado con C.C No. 3.838.764 expedida en Corozal, prestó sus servicios en este Juzgado desde el día catorce (14) de mayo de dos mil ocho (2008), hasta el día de hoy nueve (9) de febrero de dos mil nueve (2009), en el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal, de manera continua e ininterrumpida, cumpliendo entre otras, las siguientes funciones:

1. Atender al público; 2. Proyectar autos y sentencias penales y de fallos de tutela; 3. Dar cuenta al Juez de los procesos y su estado; 4. Elaborar emplazamientos judiciales y/o similares; 5. Transcribir las exposiciones de los sujetos procesales en las diferentes audiencias y diligencias que se practican en el Juzgado; 6. Dar cumplimiento a las funciones que el Decreto Ley 1265 de 1970 le impone al Escribiente de un Juzgado, en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil y Penal.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en Sincé, Sucre, a los nueve (9) días del mes de febrero de dos mil nueve (2009).

  
**OSCAR BADEL JARABA**  
JUEZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE**

La suscrita Presidenta del Tribunal Administrativo de Sucre, a petición del interesado,



**CERTIFICA:**

Que el doctor **AUGUSTO ALFONSO VÉLEZ PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.838.764 expedida en Corozal (Sucre), desempeñó el cargo de **OFICIAL MAYOR** de la Secretaría de este Tribunal, desarrollando sus labores de manera ininterrumpida, en los periodos comprendidos entre el 28 de abril y el 18 de diciembre del año dos mil nueve (2009) y del 3 al 24 de noviembre del año dos mil once (2011), de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., cumpliendo las siguientes funciones:

- Elaborar notas secretariales para pasar al Despacho los procesos.
- Elaborar constancias secretariales de traslado de alegatos, de sustentación de apelaciones, entre otras.
- Archivar, elaborar los correspondientes estados, retirar los mismos y atender al público.
- Ingresar al sistema las distintas actuaciones surtidas al interior de un proceso.
- Enviar los procesos a la Procuraduría Judicial 44 Delegada ante la Corporación para emitir concepto de fondo.
- Colaborar en lo que los Magistrados requieran.
- Esporádicamente redactar proyectos de autos.
- Follar y mantener el orden de los procesos realizando un inventario de los mismos.
- Oficiar, recibir correspondencia y enviarla a donde corresponda y demás contempladas en el Decreto Ley 1265 de 1970, en concordancia con el Código de Procedimiento Civil y Penal.

Para constancia se firma en la ciudad de Sincelejo (Sucre), a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

  
**TULIA ISABEL JARAVÁ CÁRDENAS**  
Presidenta

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT: 802.280.032-2</b> |  |
| <b>CONSTANCIA TIEMPO DE SERVICIO</b>  |   |   |
| <b>Código: F-GG-A-02</b>  | <b>Versión: 01</b>  | <b>Fecha: Noviembre 28 de 2011</b>  |

Corozal, marzo 20 de 2012

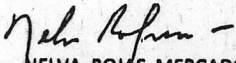
EL SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE COROZAL  
HACE CONSTAR

Que el doctor **AUGUSTO ALFONSO VELEZ PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.3.838.784 de Corozal, prestó sus servicios al Municipio de Corozal, en el Cargo de Asesor Jurídico Municipal, mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesional No. 70215-081-00-2010, por el término de 4 meses, a partir del 1° de septiembre de 2010 al 31 de diciembre de 2010.

Objeto del Contrato: Asesorías en Materia de Administración Pública Municipal y Representación Judicial y Extrajudicial del Municipio de Corozal,

Cumpliendo satisfactoriamente con el objeto del contrato

Esta Constancia se expide a solicitud del interesado, con el propósito de demostrar su experiencia laboral.

  
NELVA ROJAS MERCADO  
Sec. General Administrativo y de Gobierno

"Gestión y Desarrollo con Justicia Social" "Con Dios y el Pueblo Unido Siempre Saldremos Adelante"  
Dirección: Calle 28 N° 26-04 3er piso, Palacio Municipal. Telefax: 2843333  
Página web: alcaldía@corozal-sucre.gov.co



República de Colombia  
Rama Judicial



Distrito Judicial Administrativo de Sucre  
Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Sincelajo

La suscrita Jueza Sexta Administrativa del Circuito de Sincelajo

A petición del interesado


Certifica:

Que Augusto Alfonso Vélez Pérez, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.838.764 de Corozal, se ha desempeñado en este despacho judicial en los siguientes cargos mediante nombramiento en provisionalidad:

- Sustanciador Nominado en descongestión; desde el doce (12) de abril de dos mil once (2011) hasta el siete (7) de junio de dos mil once (2011), en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
- Profesional Universitario; desde el ocho (8) de junio de dos mil once (2011) hasta el siete (7) de junio de dos mil once (2011), en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
- Sustanciador Nominado en descongestión; desde el veintidós (22) de agosto de dos mil once (2011) hasta el dos (2) de noviembre de dos mil once (2011), en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Que cuando se desempeñó como Sustanciador Nominado cumplió las siguientes funciones: Proyecto de sentencias, proyecto de autos interlocutorios, proyecto de autos de sustanciación y proyecto de decisiones de conciliación extrajudicial, y cuando se desempeñó como Profesional Universitario, además de cumplir con las funciones descritas, cumplió con las funciones propias de dicho cargo.

Para constancia se expide a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil doce (2012).

  
Mary Rosa Pérez Herrera  
Jueza



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE**

**Carrera 17 No. 22-24. Segundo Piso. Teléfono: 2824710**

La suscrita Magistrada del Tribunal Administrativo de Sucre, a petición del interesado,

**CERTIFICA:**

Que el doctor **AUGUSTO ALFONSO VÉLEZ PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.838.764 expedida en Corozal (Sucre), se desempeña en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL EN DESCONGESTIÓN** de este despacho, ininterrumpidamente desde el día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil once (2011) hasta la fecha, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Que durante todo ese tiempo ha cumplido funciones relacionadas con la elaboración de proyectos de sentencias, autos interlocutorios y de sustanciación, dentro de las demandas interpuestas en ejercicio de las acciones ordinarias y especiales a cargo de la Suscrita.

Para constancia se firma en la ciudad de Sincelejo (Sucre), a los dos (2) días del mes de julio del año dos mil trece (2013)

  
**TULIA ISABEL JARAVA CÁRDENAS**  
**Magistrada**



**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Seccional de la Rama Judicial de Sucre**

**EL SUSCRITO JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCION  
SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SUCRE**

**HACE CONSTAR**

Que el (la) señor(a) **AUGUSTO ALFONSO VELEZ PEREZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 3.838.764, presta sus servicios en la Rama Judicial desde el 19 de agosto de 2011 y en la actualidad desempeña el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL I Grado 00**, ejerciendo sus funciones en el (la) **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 004 SIN SECCIONES DE SINCELEJO**, nombrado(a) en **DESCONGESTION** mediante resolución 030, perteneciente al Régimen Salarial Aegido, el cual devenga los siguientes conceptos:

**ASIGNACION BASICA \$ 2.626.142,00**  
**BONIFICACION JUDICIAL:\$ 431.287,00**

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a), en la **SECCIONAL SINCELEJO** el 9 de diciembre de 2013.

**ROBERT ANTONIO FUENTES ARRIETA**  
Coordinador Área de Talento Humano  
Dirección Seccional Administración Judicial  
Seccional Sincelejo

Ref- Certificación: 398426

Calle 22 16 - 40 Tels: 2 82 02 75 - 2 81 01 56 [rhumansinc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rhumansinc@cendoj.ramajudicial.gov.co)



| CEDULA  | CARGO(S)  | NOMBRES             | REQUISITO(S)  | EXPERIENCIA           |                      | TOTAL |
|---------|---|---------------------|---|-----------------------|----------------------|-------|
|         |   |                     |   | FECHA INGRESO (D/M/A) | FECHA RETIRO (D/M/A) |       |
| 3638764 | Profesional Universitario<br>16 - Juzg Activos. | AUGUSTO VÉLEZ PÉREZ | Título Profesional en Derecho y 2 años exp. Profesional Escritorías | 14/05/2008            | 08/02/2009           | 271   |
|         |   |                     | Oficial Tribunal  | 28/04/2009            | 18/12/2009           | 234   |
|         |   |                     | Asesor externo Corozal  | 01/09/2010            | 31/12/2010           | 121   |
|         |   |                     | Sust. 6o Activo.  | 12/04/2011            | 07/08/2011           | 86    |
|         |   |                     | Profes. 6o Activo.  | 09/06/2011            | 07/07/2011           | 29    |
|         |   |                     | Sust. 6o Activo.  | 22/08/2011            | 02/11/2011           | 72    |
|         |   |                     | Oficial Tribunal  | 03/11/2011            | 24/11/2011           | 21    |
|         |   |                     | Aux. Judicial Trib.   | 24/11/2011            | 08/12/2013           | 748   |
|         |   |                     |   |                       |                      | 1550  |

menos

730  
820

365 20  
820 X

44.93